



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

5980

Resolución de rectificación de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (SEGRA 579783) por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo extraordinaria única de la especialidad Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 24 de mayo de 2023 (SEGRA 579783) se aprobó la lista definitiva, según el orden de prelación y la puntuación obtenida, de las personas aspirantes seleccionadas para formar parte de una bolsa de trabajo extraordinaria única de la especialidad o categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería. En el mismo día, se publicó en el tablón de edictos electrónico del IMAS.

2. Se han detectado errores materiales en el ANEXO de la Resolución que afectan a la modalidad y a las zonas escogidas por las siguientes personas aspirantes: señores Pedro Piña Aguiló y Crísthian Andrés Romero González y señoras Maria Antònia Piña Nicolau, Maria Encarnación Pinto González y Maria Elena Piñeiro Bustos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que «Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, o en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019),

RESUELVO

Primero. Rectificar los errores materiales detectados en el ANEXO que se adjunta a la Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 24 de mayo de 2023 (SEGRA 579783) y que afectan a la modalidad y a las zonas escogidas por las siguientes personas aspirantes: señores Pedro Piña Aguiló y Crísthian Andrés Romero González y señoras Maria Antònia Piña Nicolau, Maria Encarnación Pinto González y Maria Elena Piñeiro Bustos, en el sentido siguiente,

Donde dice:

«ANEXO

Lista definitiva bolsa extraordinaria única de la especialidad Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería

ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	Nord-Raiguer	Llevant-Migjorn-Pla	Ponent-Palma	Fundació Sant Miquel-Oms, Residència Miquel Mir, Centre de dia Can Clar i Servei de promoció per a l'autonomia personal Son Bru
(...)							
127	***1280**	Piña Aguiló, Pedro	24,30	X	X	X	X
(...)							
156	***1992**	Piña Nicolau, Maria Antonia	19,95			X	
(...)							



ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	Nord-Raiguer	Llevant-Migjorn-Pla	Ponent-Palma	Fundació Sant Miquel-Oms, Residència Miquel Mir, Centre de dia Can Clar i Servei de promoció per a l'autonomia personal Son Bru
462	***1546**	Romero González, Cristhian Andrés	4,56				
(...)							
610	***8721**	Pinto Gonzalez, Maria Encarnacion	2,40			X	
(...)							
905	***2272**	Piñeiro Bustos, María Elena	0,00		X		
(...)							

“

Debe decir:

«ANEXO

Lista definitiva bolsa extraordinaria única de la especialidad Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería

ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	Nord-Raiguer	Llevant-Migjorn-Pla	Ponent-Palma	Fundació Sant Miquel-Oms, Residència Miquel Mir, Centre de dia Can Clar i Servei de promoció per a l'autonomia personal Son Bru
(...)							
127	***1280**	Piña Aguilo, Pedro	24,30			X	
(...)							
156	***1992**	Piña Nicolau, Maria Antonia	19,95		X		
(...)							
462	***1546**	Romero González, Cristhian Andrés	4,56			X	X
(...)							
610	***8721**	Pinto Gonzalez, Maria Encarnacion	2,40	X	X	X	X
(...)							
905	***2272**	Piñeiro Bustos, María Elena	0,00			X	
(...)							

“

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y su Anexo en el Tablón de edictos electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal del opositor y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.



Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de junio de 2023)

La consejera ejecutiva de Derechos Sociales y presidenta del IMAS

Sofia Alonso Bigler

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

